

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2017 AL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES



ARTÍCULO 1°.- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual (PPBRCM) se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.

CAPÍTULO II

FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual (PPBRCM) de la Municipalidad Provincial de Puno, en sus diferentes fases y etapas.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo está sustentado en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- ✓ Ley N°. 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- ✓ Ley N° 27792- Ley Orgánica de Municipalidades.

- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- ✓ Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus Modificatorias.
- ✓ Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual
- ✓ Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias.
- ✓ Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DS N° 048.2011.PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Concejo de Coordinación Local Distrital de Puno Agentes participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES BÁSICAS.

a) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

Es el documento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del presupuesto participativo.

b) Presupuesto Participativo basado en Resultados (PPbR).

Es un proceso que fortalece las relaciones Estado- Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

c) Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP)

Constituye un marco referencial, instrumento del Proceso Presupuestario, que contiene la

distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el Plan Estratégico del Gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.

d) **Agentes Participantes (AP).**

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante la actualización del PDC y las fases del proceso del PP. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

e) **Sociedad Civil (SC).**

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

ARTÍCULO 6°.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- ✓ **Participación.** La Municipalidad Provincial de Puno promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- ✓ **Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población
- ✓ **Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas elemento esencial para la construcción de consensos
- ✓ **Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Provincial de Puno, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos
- ✓ **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial
- ✓ **Competitividad.** La Municipalidad Provincial de Puno promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad
- ✓ **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Provincial y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.

- 
- ✓ **Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
 - ✓ **Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
 - Subsidiaridad.** el Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Provinciales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutados por los Gobiernos Locales Distritales.
 - ✓ **Sostenibilidad y Multianualidad.** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

ARTÍCULO 7°.- ÁMBITO Y ALCANCE



El presente reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual (PPBRCM) de la Municipalidad Provincial de Puno, comprende: las Municipalidades Distritales, Concejo de Coordinación Local del Distrito de Puno, Concejo de Coordinación Local Provincial de Puno y la Sociedad Civil Organizada con representatividad en el Distrito de Puno.

TÍTULO II: INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPITULO III

OBJETIVOS



ARTÍCULO 8°.- OBJETO.



El Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2017 al 2019, tiene como objetivo determinar las intervenciones del Estado orientado a la solución de problemas prioritarios con la finalidad de que los proyectos de inversión, estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, así como a los objetivos Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.

Asimismo el presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil

organizada a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados de Carácter Multianual, en la Municipalidad Provincial de Puno para el periodo 2017 al 2019, en concordancia con la normatividad legal vigente.



CAPITULO IV INSTANCIAS DE PARTICIPACION

ARTÍCULO 9°.- Constituyen instancias de participación en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2017 al 2019, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Concejo Municipal Provincial.
- ✓ Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puno.
- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincia de Puno.
- ✓ Asamblea de Agentes Participantes
- ✓ Comités de Vigilancia.



TITULO III: AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACION CAPITULO V DEFINICION NATURALEZA Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10°.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:



1) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- ✓ Los integrantes del Concejo Provincial
- ✓ Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial
- ✓ El Alcalde o un regidor acreditado de cada municipalidad Distrital
- ✓ Alcalde o Regidor de los Centros Poblados ubicada dentro la jurisdicción del Distrito de Puno, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- ✓ El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito del Distrito de Puno inscrito y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo
- ✓ Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia, se encuentre o no en proceso de



transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados- OPD's Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).

2) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO

- ✓ Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- ✓ Los representantes de los Colegios Profesionales debidamente acreditados y técnicos de la sociedad civil.
- ✓ El representante de los Alcaldes Escolares debidamente acreditado.
- ✓ Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)
- ✓ Los Gerentes, sub gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO 11°.- Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Provincial, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca a más de un Distrito.

TÍTULO IV: DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2017 AL 2019

CAPÍTULO VI FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 12°.- PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

Esta fase comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con los representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo basados en resultados Establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298. El Concejo Municipal Provincial través de una ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

ARTÍCULO 13°.- DIFUSIÓN DEL PROCESO

La Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Puno, será la

encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 14°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

Será reconocido con Resolución de Alcaldía, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo.

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- ✓ Capacitar a los Agentes Participantes
- ✓ Preparar la Información Actualizada y materiales de trabajo, para el Desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo
- ✓ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local provincial y a los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo
- ✓ Apoyo en la organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información.
- ✓ Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- ✓ Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo
- ✓ Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 15°.- CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde, de la Municipalidad Provincial de Puno en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual (PPBRCM), a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, Radios, TV notas de prensa, campañas

de difusión, etc.; Para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil (vulnerables, conformadas por mujeres, escolares, jóvenes, personas con discapacidad personas adultas mayores), etc. Esta tarea estará a cargo de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo en coordinación con la Gerencia de Planeamiento – Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 16°.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un varón y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros. Solo se registraran organización del ámbito del Distrito de Puno.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción:

1) Las Organizaciones e Instituciones de alcance del Distrito de Puno ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil, solicitaran su reinscripción previa presentación de los requisitos exigidos en el numeral 2, para ser considerados como Agentes Participantes.

2) Para las Organizaciones e Instituciones de alcance distrital nuevas, presentarán una solicitud dirigido a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado
- ✓ Copia de constancia y/o certificación de inscripción de la organización en el registro municipal u otra entidad pública, presentar copia de acta de constitución o primera acta que otorgue vigencia institucional de por lo menos 3 años de antigüedad.
- ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso de PP y la designación de sus representantes.

El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO 17°.- DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 18°.- Los documentos y requisitos señalados en el artículo 16° del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, para su evaluación e inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo, el Sub Gerente de Promoción Social y participación Ciudadana emitirá la publicación definitiva de la Lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal Web de la Municipalidad Provincial (www.munipuno.gob.pe).

ARTÍCULO 20°.- OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN.

Las Organizaciones e Instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, serán oportunamente notificadas para que hasta un día hábil antes del cierre de las inscripciones puedan regularizarla o absolverla.

ARTÍCULO 21°.- OBSERVACIONES Y TACHAS.

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participante o de la Organización a la que representa es de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo precedente. La Sub Gerencia de Promoción y Participación Ciudadana, en un plazo máximo de un (01) día hábil comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán que absolverlas hasta el día del inicio del primer taller.

ARTÍCULO 22°.- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes obligaciones siguientes:

- 1) Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para este fin, los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones vigentes
 - ✓ Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las

reuniones de trabajo

- ✓ Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico
- ✓ Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
- ✓ Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.



2) Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- ✓ Informarles acerca del proceso
- ✓ Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021.



ARTÍCULO 23°.- ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, siendo las siguientes:

- ✓ Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo
- ✓ Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- ✓ Asistencia a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ✓ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: Llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo

Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

Por tercera vez: Denuncia pública de la falta, y de ser el caso envió de una solicitud a la



Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante y Retiro Total como Agente Participante del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 24°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de Vigilancia, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, el número mínimo de personas que la integran son cuatro (04) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 25°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- 1) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- 2) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- 3) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- 4) La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

ARTÍCULO 26°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- 1) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo
- 2) Vigilar que la Municipalidad Provincial de Puno cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo
- 3) Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Puno, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos
- 4) Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- 5) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

- 6) Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- 7) Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 27°.- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin de actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y mejorar su participación, se realizara mediante talleres, en nuestro caso se efectuara a través de los organismos públicos y/o privados pudiéndose considerar los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021; Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP; Tipología y elaboración de Proyectos; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley 29664 DS N° 048.2011.PCM; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; entre otros temas.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, se contara con espacios de capacitación diferenciados de acuerdo a sus intereses y necesidades, los que estarán a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor.

ARTÍCULO 28°.- FASE DE CONCERTACIÓN

La Fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyo resultados deben de constar en Actas, La Gerencia de Planificación y Presupuesto, informara el resumen presupuestal para el año 2017 y proyecciones para el año 2018 – 2019, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

ARTICULO 29°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

Los talleres de trabajo son las reuniones conjuntas de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual (PPBRCM). El número y temas de los talleres a desarrollarse, debe ajustarse a la necesidad

y característica y realidad de la provincia. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- ✓ Se contará con un Moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- ✓ Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes
- ✓ La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos
- ✓ Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- ✓ La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

1) **TALLERES DE TRABAJO EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2017 AL 2019**

1.1. PRIMER TALLER DE TRABAJO: Sensibilización y Capacitación (Agentes Participante, CCL y Equipo Técnico)

Temas Vinculantes

a. Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Puno.

Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

- 
- ✓ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
 - ✓ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
 - ✓ Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
 - ✓ Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

b. Revisión del Plan de Desarrollo Concertado

Es el momento en el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de

Desarrollo Concertado al 2021 Adicionalmente, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2017 y proyecciones para los años 2018 y 2019. En este mismo espacio, el Alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2017 al 2019, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

1.2. SEGUNDO TALLER DE TRABAJO: Priorización de los principales Problemas que afectan a la población.

En base a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF así como los criterios de priorización y Lineamientos de políticas de Gestión de alcance Provincial, se priorizaran los problemas y los proyectos integrales según eje pertinente, a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos para el cambio de una situación que afecta a la población, institución, comunidad, entre otros debiendo previamente poner en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- ✓ Reducción de la muerte materna y neonatal.
- ✓ Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
- ✓ Acceso de la población a la identidad
- ✓ Acceso a energía en localidades rurales rural
- ✓ Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
- ✓ Gestión ambiental prioritaria
- ✓ Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
- ✓ Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
- ✓ Seguridad ciudadana
- ✓ Competitividad para la micro y pequeña empresa
- ✓ Productividad rural y sanidad agraria

- ✓ Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
- ✓ Acceso a la justicia
- ✓ Accidentes de tránsito

1.3. TERCER TALLER DE TRABAJO: Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública)

Temas Vinculantes

a. Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos

Se hará alcance de la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, las matrices de priorización. El equipo técnico presentara de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y Distrital.

Requisitos complementarios para poder elaborar un perfil

Los Agentes Participantes que presenten ideas de perfiles de proyectos, la Municipalidad Provincial de Puno, se compromete dar facilidades en la formulación, evaluación y viabilidad; así mismo, los que presentan perfil serán evaluados según normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. Luego pasarán a la etapa de calificación del presupuesto participativo. Año 2017 al 2019.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos complementarios para poder elaborar un perfil:

- ✓ Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Comunidad, Barrio, Urbanización, Sectores; según sea el caso.
- ✓ Resolución de reconocimiento de los integrantes de la Directiva vigente de la institución/Organización.
- ✓ Padrón de posibles beneficiarios.
- ✓ La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente
- ✓ Identificación del problema para el respectivo proyecto; posibles soluciones al problema planteado.
- ✓ Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su



situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.

- ✓ Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades
- ✓ Planos de ubicación referencial de la zona a intervenir, en físico o en digital
- ✓ Carta de permiso de autorización para intervenir en otra localidad según sea el caso
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos

En lo que respecta a:

Salud: Postas médicas, Puestos de salud:

- ✓ Aprobación y priorización de la necesidad por parte del Ministerio de Salud
- ✓ Viabilidad del Ministerio de Salud.
- ✓ Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento.
- ✓ Recomendaciones necesarias para un puesto de salud.
- ✓ Especificaciones técnicas para la construcción del puesto de salud

Saneamiento

- ✓ Padrón de posibles beneficiarios
- ✓ Visto bueno de factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Puno (EMSA PUNO.), en caso sea urbano.
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Puno (EMSA PUNO.) y Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento

Electrificación

- ✓ Padrón de posibles beneficiarios
- ✓ Verificación de la instalación por el encargado del área de electrificación
- ✓ Factibilidad del Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la Entidad Prestadora de Servicio (ELECTRO PUNO.)

Educación

- ✓ Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, (DREP, UGEL), Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), según sea el caso.
- ✓ Resolución Ministerial de Funcionamiento



- ✓ Título de propiedad
- ✓ Plano de la Institución Educativa correspondiente de registros públicos
- ✓ Nóminas de alumnos de los cinco (5) últimos años.
- ✓ Cuadro de presupuesto de personal.
- ✓ Cuadro para Asignación de Personal- CAP.
- ✓ Carta de compromiso de cofinanciamiento.
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

Pistas

- ✓ Permiso de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Puno (EMSA PUNO,) si corresponde.
- ✓ Verificación de las conexiones de agua y desagüe
- ✓ Verificación de las conexiones domiciliarias

Trochas Carrozables

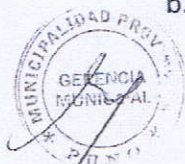
- ✓ Aprobación del Instituto Vial Provincial (IVP)
- ✓ Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial canales de riego, puentes

Drenes:

- ✓ Permiso y autorización de la Autoridad Local del Agua (ALA) y/o Autoridad competente.
- ✓ Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la Junta de Usuarios
- ✓ Carta de compromiso de cofinanciamiento si lo hubiera
- ✓ Carta de compromiso de operación y mantenimiento

b. Priorización de Proyectos

Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación y calificación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Los agentes participantes, con la guía y/o facilitación del Equipo Técnico, priorizarán las propuestas de proyectos, para cuyo efecto serán utilizados matrices de fácil comprensión y entendimiento. Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Los proyectos priorizados deben estar a nivel de perfil de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP, a efectos que cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto.



1.4. CUARTO TALLER DE TRABAJO: Priorización y Formalización de acuerdos y compromisos con Alcaldes Distritales.

En base a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF así como los criterios de priorización y Lineamientos de políticas de Gestión de alcance Provincial, se priorizaran los proyectos según ejes estratégicos de desarrollo contemplados en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado al 2021 y el de los distritales, debiendo para esto participar los catorce (14) Alcaldes Distritales.

Temas Vinculantes

- Balance de la Inversión a nivel Provincial en los 2 últimos periodos de Gestión Municipal
- Lineamientos de Política de la Gestión (2015-2018)
- Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos.
- Formalización de Acuerdos y Compromisos (Firma del Acta).

1.5. QUINTO TALLER DE TRABAJO: Formalización de Acuerdos y Compromisos (Firma del Acta)

Acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto Participativo
- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 30°.- APLICATIVO INFORMÁTICO

Los Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", en dicha información debe de incluirse del documento del Presupuesto Participativo, los mismos que deben ser remitidos junto con el Presupuesto Institucional de Apertura, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 31°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad Provincial de Puno a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Puno, sostendrá reuniones de capacitación con responsables de las diversas áreas técnicas de las Municipalidades distritales, así mismo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Los gastos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Puno, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

TERCERO.- Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Provincial de Puno, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora.

CUARTO.- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hechos que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia

QUINTO.- Los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo del año 2016 por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentran en el banco de proyectos institucional, se considerarán en el presupuesto participativo del año siguiente para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2017, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado -PDC y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP y del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

SEXTO.- El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que será aprobado mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía.

SEPTIMO.- El Equipo Técnico deberá de alcanzar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de



Puno las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso y deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

OCTAVO.- En los siguientes procesos de presupuesto participativos se mantendrán los contenidos de la Ordenanza, pudiendo emitirse Resoluciones de Alcaldía para la aprobación del cronograma y conformación del equipo técnico.

NOVENO.- El cronograma de actividades del presente proceso de presupuesto participativo multianual forma parte de la presente Ordenanza y se encuentra en Anexo 01.

DECIMO.- Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.

UNDECIMO.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

Puno, Junio del 2016

